



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 YEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 60 TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1726

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 JUN 2010

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 028/2010 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 09/06/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 028/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09/06/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino , Sr. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1637

d.ch.

Prof. FERNANDO CORDOBA
Secretario de Economía (Int.)

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorble. Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita

Nº 1727

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO Y CONSIDERANDO

REGISTRO DE DECRETOS

Que se lleva adelante la Obra "Construcción de Doble Calzada y Repavimentación de la Ruta Pcial. N° 11 – Tramo: Rotonda Santa Clara del Mar- "Arroyo La Tapera", que fuere licitada por la Municipalidad de Mar Chiquita, conforme convenio previamente suscripto con Vialidad Nacional, se requiere llevar adelante la expropiación dispuesta por la Dirección de Vialidad de la Pcia. de Buenos Aires mediante Resolución N° 1089/09 del Inmueble denominado catastralmente como IV – N – 76- 17.-

Que el Municipio en la cláusula séptima del Convenio N° 47/09 suscripto con la Dirección de Vialidad de la Pcia. de Buenos Aires, se compromete a liberar la traza asumiendo los gastos que esta gestión demande.

Que mediante Decreto N° 1568/10 se dispone concertar en forma directa entre el Municipio y el Titular de dominio el monto indemnizatorio de \$ 204.750 en concepto de justo valor del inmueble y el perjuicio sufrido como consecuencia forzosa y directa de la expropiación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: CONVALIDASE en todos sus términos y extensión el Decreto N° 1568/10, atento lo manifestado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: De forma -----

ORDENANZA N° 028

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 9 días del mes de junio del año 2010.-

Jedoss

